

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312-2023-GM/MPB

Bellavista, 18 de octubre del 2023

VISTO: -

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del 2023, y Acuerdo de Concejo N°170-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad donar los ladrillos restantes de la obra del local comunal del caserío de Nuevo Tacabamba, a favor de la institución educativa de la comunidad, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital, establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Nacional (SINASEC), el mismo que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende las personas naturales y jurídicas, que conforman la Nación Peruana.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N°025-2003-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, señala que es función de la Ronda Campesina y Ronda Comunal, "Contribuir a la defensa de la integridad física, moral, y cultural de los miembros de la comunidad campesina, de la nativa, del caserío u otro centro Poblado, para mantener la paz y la seguridad de la población, así como contribuir con el progreso de su pueblo".

Que, estando a lo establecido en Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; Inciso 35 las demás atribuciones que le corresponden conforme a ley, Ello en concordancia con el artículo 41°, Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la Voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.



Que, mediante oficio N° 035-2023-I.E. N° 0719 "SAP"/NT, El señor Wilber Tarrillo Peralta presidente de APAFA y el Mg. Sulmi Marisol Saavedra Acuña **directora de la institución educativa N° 0719 del Caserío de Nuevo Tacabamba**, solicitan la **donación de ladrillo** sobrante de la obra del local comunal.

Que, mediante Informe Legal N°320-B-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de octubre del 2023, remite opinión legal que el pedido de donación y debe ser debatido y aprobado en Sesión de Concejo.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del 2023, y Acuerdo de Concejo N°170-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad donar los ladrillos restantes de la obra del local comunal del caserío de Nuevo Tacabamba, a favor de la institución educativa de la comunidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DE LADRILLOS RESTANTES de la obra del local comunal del caserío de Nuevo Tacabamba, a favor de la institución educativa integrada N° 0719 "SAP" NVO TACABAMBA Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de administración el cumplimiento de la Donación de ladrillos restantes de la obra del local comunal del caserío de Nuevo Tacabamba.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL